

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-466-2013, CARATULADOS "ASTETE CON CONSTRUCTORA JORGE GUTIÉRREZ E HIJO LTDA.", SEGUIDOS ANTE EL 24° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE INDEMINIZACIÓN DE PERJUICIOS.

18 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5019 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 28 de octubre de 2014 del 24° Juzgado Civil de Santiago, recaída en la causa rol C-466-2013, caratulada "Astete con Constructora Jorge Gutiérrez e Hijo Ltda.".

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 01 de septiembre de 2015.

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 18 de agosto de 2016.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 22 de diciembre de 2016.

- La copia de la regulación de las costas personales de fecha 23 de diciembre de 2016.

- La copia de la certificación de fecha 24 de enero de 2017, que da cuenta que las costas personales están firmes y ejecutoriadas.

- La copia de la certificación de fecha 27 de febrero de 2017 que da cuenta que la sentencia dictada en esta causa está firme y ejecutoriada.



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará a doña TERESA DEL CARMEN ASTETE ESPINOZA, cédula de identidad N° 5.651.689-1; a don HECTOR MIGUEL CISTERNAS ASTETE, cédula de identidad N° 10.551.726-2; a doña MARIA DEL ROSARIO CISTERNAS ASTETE, cédula de identidad N° 11.076.515-0; a don HERMINIO ABEL CISTERNAS ASTETE, cédula de identidad N° 11.158.801-5; a don JUAN CISTERNAS ASTETE y a don LUIS CISTERNAS ASTETE, la suma total de \$159.914.495.- (ciento cincuenta y nueve millones novecientos catorce mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), cantidad que incluye los reajustes, intereses y costas, conforme a lo dispuesto en las sentencias y determinado en la liquidación practicada en los autos Rol C-466-2013, caratulados "Astete con Constructora Jorge Gutiérrez e Hijo Ltda.", del 24° Juzgado Civil de Santiago, depositando el total de la suma ya indicada en la cuenta corriente del tribunal mencionado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

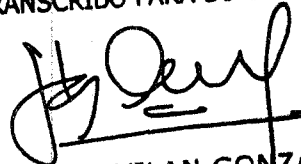


MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 24° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 8° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

